

LEY N.º 3547

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1.- Dónanse a favor del Obispado de la Diócesis de Iguazú, los inmuebles, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinados como: Lotes 13 "E" y 13 "F", Subdivisión del Lote 13 B, Sección XII, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, con superficies de 09 a. 87 ca. y 3 ha. 90 a. 95 ca., según Plano de Mensura N° 28.389; Nomenclatura Catastral: Dep. 08 - Mun. 74 - Sec. 02 - Ch. 000 - Mz. 000 - Parcelas 211-A y 211-B, respectivamente; con destino a la Escuela de la Familia Agrícola (EFA), dependiente del Obispado de la Diócesis de Iguazú.

ARTICULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c. del Area Administrativa
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAÚL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes